



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01444054- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN SRA. MARÍA YAZMÍN MEZA GÓMEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01444054- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, Ley 3481, Decreto N° 0183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la designación de la agente María Yazmín Meza Gómez, para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social (P1L) en el Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú" dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la citada agente resultó ganadora en primer lugar del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2024-2611-E-NEU-MS, del Ministerio de Salud;

Que la agente Meza Gómez cubrirá el puesto "Licenciado en Servicio Social (P1L)" creado por Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y por el presente transferido al Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú";

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura asignándole al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.07 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** un (1) puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Región Sanitaria de la Comarca, a la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincol “Dr. Aldo V. Maulú” con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, en Periodo de Prueba del Ministerio de Salud, a la agente María Yasmín Meza Gómez (Legajo N° 45543 - CUIL N° 27-32541657-8), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Licenciada en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincol “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.